



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BRIGITTE TINOCO GUEVARA**

CONTRATO NÚMERO. 131 DE 02 DE JUNIO DE 2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
CONTRATISTA:	BRIGITTE TINOCO GUEVARA
CC:	41.928.300
C.D.P No. 302	FECHA EXPEDICIÓN: 26/05/2020
CUANTIA TOTAL:	\$4.800.000
PERIODO DE DURACION:	DEL 02 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **89.006.096** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **BRIGITTE TINOCO GUEVARA**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número **41.928.300**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y el Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia, fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. 4. Red Salud Armenia E.S.E, desde el área administrativa debe dar soporte y apoyo a las áreas misionales, con la finalidad de brindar a sus usuarios una atención segura y humanizada, promoviendo el mejoramiento continuo de sus diferentes procesos para lograr la satisfacción del cliente y el de su familia. En tal sentido, la empresa requiere fortalecer la relación usuario-institución, atendiendo las diferentes solicitudes que se puedan derivar de la prestación de los servicios en salud y que a diario allegan a la entidad a través de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias. 5. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.10.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, es deber de la entidad garantizar un sistema de información y atención a los usuarios a través de una atención personalizada, razón por la cual se requiere contar con personal de apoyo en la institución que acompañe al ciudadano en sus inquietudes y/o dificultades para acceder a los servicios de salud; permitiéndole a la entidad identificar sus necesidades, conocer sus percepciones, expectativas y las causas de insatisfacción así como evaluar y monitorear la calidad en la prestación de los diferentes servicios en salud habilitados, identificando las barreras que impiden la atención oportuna y con calidad. 6. Así mismo, conforme al mapa de procesos adoptado, Red Salud Armenia E.S.E cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BRIGITTE TINOCO GUEVARA**

Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa porque a través de éste, se construyen y se hace seguimiento al plan de desarrollo de la institución que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la institución, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la Red.

7. Por lo anterior, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional capaz de acompañar el proceso de atención al ciudadano dando respuesta oportuna y coherente tanto al usuario como a su núcleo familiar, máxime cuando se ha identificado una insuficiencia de personal de planta idóneo y con conocimiento que cubra satisfactoriamente este proceso y que brinde el apoyo necesario al proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico.

8. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.02.01 Honorarios Administrativos imputado a la disponibilidad No **302 del 26 de mayo del 2020**.

9. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO:** Prestación de Servicios profesionales para desarrollar actividades necesarias del proceso de Servicio de Información y Atención al Usuario "SIAU" conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades;

- 1). Direccionar las acciones que se requieran para asegurar una gestión integral del proceso de Atención al Usuario de Red Salud Armenia E.S.E.
- 2). Brindar apoyo en la solución de las demandas que eleven los usuarios, ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran y proyectando las respuestas pertinentes.
- 3). Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- 4). Coordinar las gestiones pertinentes ante los demás procesos de la entidad tendientes a brindar respuestas efectivas y oportunas a los usuarios.
- 5). Realizar acciones de mejoramiento de los conocimientos y capacidades de los usuarios en torno al SGSSS.
- 6). Realizar acciones que garanticen la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones estipuladas en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.
- 7). Administrar los buzones de PQRS situados en la unidad intermedia del sur y los centros de salud que hacen de la red conforme a las políticas institucionales y normatividad que regule la materia.
- 8). Realizar la recepción y trámite de respuesta efectiva a las PQRS de su competencia que sean radicadas por cualquier medio así como canalizar y hacer seguimiento a las demás PQRS que correspondan a otros procesos en observancia de lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- 9). Presentar informe mensual consolidado y detallado del estado de las PQRS registradas durante el mes inmediatamente anterior conforme a las plantillas institucionalizadas a los diferentes comités en los que sea requerido.
- 10). Liderar la elaboración, realización y tabulación de encuestas de satisfacción a los usuarios y demás instrumentos que se requieran para mejorar la calidad en la prestación de los servicios así como dar cumplimiento a políticas nacionales como Gobierno en Línea, entre otras relacionadas.
- 11). Participar activamente de los Comités Institucionales de los cuales haga parte o sea invitado así como de las reuniones a las que sea convocado por los distintos procesos.
- 12). Apoyar la rendición y consolidación de información que requieran entes de control y/o que se derive del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente.
- 13). Apoyar la elaboración y realizar la gestión para el cumplimiento del PAMEC y del Plan Operativo Anual (POA) institucional del proceso.
- 14). Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso atención al usuario de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución.
- 15). Apoyar el ajuste y documentación del manual de procesos y procedimientos conforme al mapa de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BRIGITTE TINOCO GUEVARA**

procesos adoptado por la institución en lo que corresponde al SIAU. **16).** Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades. **17).** Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. **18).** Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD.** **1.** Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. **3.** Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **4.** Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **5.** Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, RED SALUD ARMENIA E.S.E., cubrirá los viáticos en que EL CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos. En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para vigencia fiscal correspondiente. **6.** Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando la necesidad así lo exija, previa autorización de la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** La contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia, Quindío. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (4.800.000,00)** **FORMA DE PAGO:** se realizarán dos (02) pagos mes vencido, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (2.400.000,00)** previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato se ejecutará a partir del **02 de junio hasta el 31 de julio de 2020** **CLÁUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVA, CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLÁUSULA NOVENA. INTERVENTOR:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente interventoría a través de quien designe la Gerencia o quien haga sus veces, pudiendo esta, cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, el cual revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato **2.** Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. **3.** Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones **4.** Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. **5.** Las demás inherentes

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BRIGITTE TINOCO GUEVARA**

a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y Formulación de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios. 6- Copia de los certificados de estudios y tarjeta profesional. 7- RUT. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA**

TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas ante la Procuraduría Judicial delegada para asuntos administrativos, ante la jurisdicción del contencioso Administrativo o ante la jurisdicción Ordinaria, según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal. Así mismo el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. **CLAUSULA**

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEL**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa



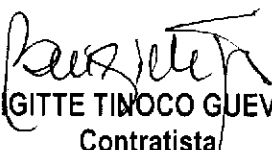
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BRIGITTE TINOCO GUEVARA**

sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 302 del 26 de mayo 2020. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLAUSULA VIGESIMA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, brigitteTinoco@gmail.com

Para constancia se firma el segundo (02) día del mes de junio del año 2020.

EL CONTRATISTA,

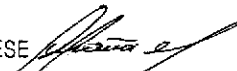

BRIGITTE TINOCO GUEVARA
Contratista

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – abogada Contratista Red Salud Armenia ESE



‘

‘